

RE: REPORTE ACTUACIÓN || SUSTENTACIÓN REPAROS CONCRETOS SENTENCIA PRIMERA INSTANCIA No. 23 || RADICADO: 2021-00100-02 || DTE: JOSE GUILLERMO HENAO Y OTROS - DDO: RAMIRO DÍAZ MONTOYA Y OTRO || MFJ

Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>

Mar 30/04/2024 7:55

Para: CAD GHA <cad@gha.com.co>

CC: Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>; Maria Fernanda Jimenez Piarpusan <mjimenez@gha.com.co>

📎 1 archivos adjuntos (563 KB)

SUSTENTACIÓN REPAROS CONCRETOS TRIBUNAL - JOSÉ GUILLEMO HENAO - EQUIDAD .pdf;

Estimados compañeros, muy buenos días,

Amablemente solicito su valiosa ayuda **cargando la cadena del correo y las piezas adjuntas.**

Muchas gracias, siempre cordial,



gha.com.co

Darlyn Marcela Muñoz Nieves
Coordinadora Regional Sur Occidente

Email: dmunoz@gha.com.co | 311 388 8049

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed

in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Maria Fernanda Jimenez Piarpusan <mjimenez@gha.com.co>

Enviado: lunes, 29 de abril de 2024 19:19

Para: Informes GHA <informes@gha.com.co>

Cc: Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>; Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>; Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>; Juan Pablo Medina Campiño <jmedina@gha.com.co>; Pedro Antonio Gutierrez Cruz <pgutierrez@gha.com.co>

Asunto: RV: REPORTE ACTUACIÓN || SUSTENTACIÓN REPAROS CONCRETOS SENTENCIA PRIMERA INSTANCIA No. 23 || RADICADO: 2021-00100-02 || DTE: JOSE GUILLERMO HENAO Y OTROS - DDO: RAMIRO DÍAZ MONTOYA Y OTRO || MFJ

Buenas tardes compañeros

Cordial saludo

Doy lugar a reportar la actuación procesal realizada el día miércoles 24 de abril del 2024, donde se procedió a sustentar los reparos concretos del recurso de reposición formulado contra la Sentencia de Primera Instancia No. 023, emitida por el Juzgado Civil del Circuito Salamina.

Adicionalmente expongo cual es la viabilidad del recurso formulado, así:

Cabe destacar que, dentro los argumentos expuesto en el recurso de apelación, el más fuerte es la prescripción de las acciones derivadas del contrato de transporte, de conformidad con lo establecido en el Art. 993 del C. Co., ya que es claro como normativamente la prescripción es un figura que extingue las acciones o derechos ajenos, tal cual ocurrió en el caso que se ventila, comoquiera que los demandantes ejercieron todas sus acciones derivadas del contrato de transporte en marzo y noviembre del 2021, fecha para la cual ya se habían prescrito dichas acciones, es por ello que de conformidad con los argumentos expuestos en el recurso, se observa viable que el Tribunal si proceda a realizar un análisis más asertivo al tema de la prescripción, y encuentre que el mismo si se configuro en el caso en litigio, situación que evidentemente resulta muy favorable para los intereses de la compañía aseguradora (La Equidad Seguros Generales O.C.).

Sin perjuicio de lo antes manifestado, dentro del recurso de apelación se hizo énfasis en la necesidad de valorar la participación de la víctima en la ocurrencia del accidente, ya que se evidencia que el señor Henao para el día del accidente estaba en estado de alicoramiento, situación que a todas luces influye en el comportamiento del mismo, y que evidentemente provocó el accidente; y junto con ello, se debe valorar la reducción de la indemnización, con ese grado de participación, que evidentemente fue superior al manifestado por el juzgado de primera instancia.

Sin perjuicio de lo anterior la calificación no se modifica atendiendo que existe una sentencia desfavorable de primera instancia.

- CAD: Por favor cargar a **Case 19039**
- Pedro: Para tu conocimiento y seguimiento.

Cordialmente,

MARÍA FERNANDA JIMÉNEZ

ABOGADA JUNIOR

ÁREA DERECHO PRIVADO

+57 318 6874310

mjimenez@gha.com.co



GHA

ABOGADOS & ASOCIADOS



GHA.COM.CO

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

De: Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

Enviado: miércoles, 24 de abril de 2024 15:50

Para: secsalacivil@cendoj.ramajudicial.gov.co <secsalacivil@cendoj.ramajudicial.gov.co>; viviana ramirez <vivianamramirez@gmail.com>; reclamacionesguzmanacevedo@hotmail.com <reclamacionesguzmanacevedo@hotmail.com>; info@circulolegalabogados.com <info@circulolegalabogados.com>

Cc: Informes GHA <informes@gha.com.co>; Maria Fernanda Jimenez Piarpusan <mjimenez@gha.com.co>

Asunto: SUSTENTACIÓN REPAROS CONCRETOS SENTENCIA PRIMERA INSTANCIA No. 23 || RADICADO: 2021-00100-02 || DTE: JOSE GUILLERMO HENAO Y OTROS - DDO: RAMIRO DÍAZ MONTOYA Y OTRO || MFJ

Honorable

TRUBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MANIZALES – SALA DE DECISIÓN CIVIL FAMILIA

Attn: Mg. Dr. José Hoover Cardona Montoya

secsalacivil@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

PROCESO:	RESPONSABILIDAD CIVIL - VERBAL.
DEMANDANTES:	JOSÉ GUILLERMO HENAO Y OTROS
DEMANDADOS:	RAMIRO DÍAZ MONTOYA Y OTROS.
RADICADO:	176533112001-2021-00100-02

ASUNTO: SUSTENTACIÓN DE REPAROS CONTRA LA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA No. 023.

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.395.114 de Bogotá D.C., abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado general de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C., tal como se acredita en el expediente, procedo a presentar las SUSTENTACIÓN DE REPAROS CONCRETOS contra la sentencia No. 023 del 14 de febrero del 2024, emitida por el Juzgado Civil del Circuito de Salamina, en la audiencia de instrucción y juzgamiento, celebrada el día 14 de febrero del 2024, la cual fue desfavorable a los intereses de mi procurada, solicitando desde ya, que sea **REVOCADA** la sentencia en su integralidad y en su lugar se nieguen las pretensiones propuestas por la parte actora.

POR FAVOR CONFIRMAR RECIBIDO

Cordialmente,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA
C.C. No. 19.395.114 de Bogotá D.C.
T.P. No. 39.116 del C.S. de la J